

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1678,
Autoriza trato directo para compra de
alimentos actividades OMIL.

REQUINOA, 26 JUN 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 1190 del 26.06.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar compra a través de la modalidad de trato directo de acuerdo a Ley de compras 19.886, Artículo 8º, letra g) que autoriza el trato directo en los casos que señala el Reglamento Ley de Compras, Artículo 10, Nro. 7, Letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" para la adquisición de alimentos para las actividades de difusión y encuentro con usuarios de la OMIL municipal. Se solicita adjudicar al proveedor Rosa Caro Lira, Rut [REDACTED], por un monto de \$ 250.000 IVA incluido. Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria número 400 del 22.06.2018 y cotización respectiva.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta N° 171 del 26.01.2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Regional que aprueba convenio establecido entre SENCE y la I. Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 09.02.2018 que aprueba el convenio citado en el punto anterior.

DECRETO :

AUTORIZASE trato directo a través del portal mercado público para la compra de alimentos por un monto de \$ 250.000 IVA incluido al proveedor ROSA CARO LIRA, [REDACTED] los que serán comprados para las diversas actividades que se realizarán durante los siguientes meses por la OMIL municipal.

EMITASE orden de compra a través de Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta 214.05.15.16 Programa Fortalecimiento OMIL – Gastos Operacionales, Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG/ MZS / mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Mercado Público (1)